



Resolución Directoral

N° 000041 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 13 FEB 2019

VISTOS, el informe N° 000084-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de febrero de 2019; el informe 000039-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 8 de febrero de 2019; y los expedientes N° 00004295-2019, 00005520-2019, 00005689-2019 y 00005910-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado *Concierto de verano- Concierto de la Orquesta Sinfónica Juvenil 'Sinfonía por el Perú'*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el



referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 00004295-2019, la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, representada por el señor Miguel Amadeo Molinari Portal, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado *Concierto de verano- Concierto de la Orquesta Sinfónica Juvenil 'Sinfonía por el Perú'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 12 de febrero de 2019 en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jr. Ica N° 377 distrito de Lima cercado y contará con un aforo de 695 localidades por función;

Que, con Oficio N° 000038-2019-DIA/DGIA/VMPCIC/MC Con fecha 4 de febrero 2019, se trasladó al administrado la siguiente información: "De la revisión de la documentación presentada se observó que, el costo de las entradas que se consigna en la solicitud de calificación no guarda relación con lo que registra en su información la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket.";

Que, mediante Expediente N° 00005520-2019 de fecha 6 de febrero 2019, Expediente N° 00005689-20019 del 7 de febrero 2019 y Expediente N° 00005910-2019 de fecha 8 de febrero 2019, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la Orquesta Sinfónica Juvenil 'Sinfonía por el Perú', bajo la dirección musical del maestro Hugo Carrio Avello: *"Sinfonía por el Perú es una iniciativa social de gran magnitud, dirigida a niños, niñas y adolescentes de nuestro país, que busca la formación en valores para la vida como la disciplina, la excelencia y el trabajo en equipo a través del poder de la música, asegurando una alta motivación en un ambiente de mística y gozo. La citada entidad promueve la inclusión y el rescate social desde el inicio de sus actividades en enero de 2011."*;





Resolución Directoral

N° 000041 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: *“un concierto que se llevará a cabo con la finalidad de contribuir al desarrollo de la asociación Sinfonía por el Perú, entidad fundada por Juan Diego Florez con el objetivo de rescatar a niños y jóvenes de bajos recursos de posibles conductas de riesgo y brindarles una formación artística a través de la música y el trabajo en valores.”*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 33.00 (treinta y tres 00/100 Soles) como entrada para zona Galería central, entradas de S/. 22.00 (veinte y dos 00/100 Soles) como entrada para zona Galería Lateral y entradas de S/. 16.00 (dieciséis y 00/100 Soles) como entrada para zona Cazuela central, entradas de S/. 11.00 (once y 00/100 Soles) como entrada para zona Cazuela Alta y entradas de S/. 6.00 (seis y 00/100 Soles) como entrada para zona Cazuela alta- visibilidad restringida, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 39-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música clásica denominado *Concierto de verano- Concierto de la Orquesta Sinfónica Juvenil ‘Sinfonía por el Perú’*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000084-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, asimismo el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y cuenta con un supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en tanto la Resolución Directoral que otorgaría la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música clásica denominado *Concierto de verano- Concierto de la Orquesta Sinfónica Juvenil ‘Sinfonía por el Perú’*, resultaría más favorable, no lesionaría derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y a que a la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto existiera el supuesto hecho justificativo para su adopción, las cuales se sustentan en la alta carga de expedientes por atender y ser resueltos en el plazo correspondiente;



Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo con eficacia anticipada al espectáculo de música clásica denominado *Concierto de verano- Concierto de la Orquesta Sinfónica Juvenil 'Sinfonía por el Perú'*, a realizarse el día 12 de febrero de 2019 en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jr. Ica N° 377 distrito de Lima cercado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música clásica denominado *Concierto de verano- Concierto de la Orquesta Sinfónica Juvenil 'Sinfonía por el Perú'*, o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado, mediante los expedientes N° 00004295-2019, 00005520-2019, 00005689-2019 y 00005910-2019.





Resolución *Directoral*

N° 000041 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

